

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 4 de marzo de 2022 sobre expediente administrativo para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción de inmueble urbano sito en Malpartida de Plasencia (Cáceres), finca registral 2260, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022080309)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, y 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hace público:

I. Que se está tramitando en esta Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada, adscrita a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, con domicilio en el Paseo de Roma, s/n, Edificio administrativo de "Morerías", Módulo A, 2ª Planta, de Mérida, Código Postal 06800, expediente para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción de inmueble urbano sito en la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres), finca registral 2260, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura; finca que a continuación se describe:

Finca. En el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), sita en la Calle Derechos Humanos, número 26, antes Calle General Mola según Registro de la Propiedad.

Urbana. Número 2260. No consta en Registro de la Propiedad su extensión superficial; pero conforme a los datos catastrales el inmueble ocupa una superficie total de suelo de 185,00 m², siendo la superficie total construida de 249,00 m² repartidos en dos plantas sobre rasante, que linda por la derecha entrando, con casa de Sotera García, izquierda, con otra de Francisco García y espalda la de David Pereira.

Inscripción. Interrumpido el tracto registral. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 655, libro 36, folio 158, inscripción 1ª, finca número 2260, a nombre de Doña Manuela Díaz Martín. Siendo su última inscripción de fecha 17 de octubre de 1940.

Referencia catastral. La finca descrita tiene la referencia Catastral 2499619QE5229G0001JY.

II. El promotor del expediente es la Comunidad Autónoma de Extremadura, representada extrajudicialmente para el ejercicio de sus facultades dominicales por la Consejería competente en materia de hacienda, en virtud de lo establecido en los artículos 8.2 y 21.1 de



la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio. Es dueña del 100% de la finca descrita por atribución de Ley 3/1997, de 20 de marzo, al asumir ésta la titularidad de los bienes y derechos que integraban el patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias Locales.

La antigua Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Malpartida de Plasencia compró a Don Alfonso Llorente Morán y esposa el expresado inmueble; tal y como consta en escritura pública formalizada en Plasencia ante el Notario D. Aurelio Díez Gómez, núm. 815 de su protocolo general en fecha 16 de mayo de 1967; quienes a su vez la habían adquirido a Doña Manuela Díaz Martín, mediante contrato privado de compraventa el 4 de enero de 1949, sin que este último negocio jurídico hubiera tenido nunca acceso al Registro de la Propiedad por parte de los otorgantes ni ninguno de sus herederos.

La finca ha sido poseída pública y pacíficamente desde hace más de 50 años (desde 1967) a título de dueño de forma continuada y sucesiva primero por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Malpartida de Plasencia, transformada después en Cámara Agraria Local, y tras la extinción de éstas en 1997, por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- III. En el Servicio de Patrimonio, adscrito a este Centro Directivo, obra y podrá ser examinada la certificación de fecha 3 de marzo de 2022, que se pretende inscribir para la reanudación del tracto registral interrumpido, donde constan los datos expresados en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público para que en el plazo de los 30 días siguientes a esta publicación pueda formularse oposición, deducir alegaciones y aportar cuantas pruebas se estimen pertinentes por quien acredite tener derecho sobre el reseñado bien inmueble.

Mérida, 4 de marzo de 2022. El Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada, JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

• • •

